

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS ELECTROVAL S.R.L., DP INTERNATIONAL S.R.L. y GRUPO ELÉCTRICO SCENTO S.R.L.; DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-05-2017, EFECTUADA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS DE SUBESTACIONES Y SUBESTACIÓN MOVIL PARA EDENORTE 2017, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. La empresa **EDENORTE** en fecha veintiséis (26) y jueves veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), convocó al proceso de Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-05-2017**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS DE SUBESTACIONES Y SUBESTACIÓN MOVIL PARA EDENORTE 2017, PRIMERA CONVOCATORIA**, al amparo de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones (en lo adelante referida como La Ley).
2. Mediante acto público de presentación de ofertas ante el Comité de Compras, el día miércoles (20) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), fueron depositadas las ofertas de los siguientes oferentes: **ELECTROVAL S.R.L., DP INTERNATIONAL S.R.L., GRUPO COBSOL S.R.L., RANGER IMPORT & EXPORT S.R.L., GRUPO ELÉCTRICO SCENTO S.R.L., SALCO ELECTRIC COMPANY S.R.L., TRANSFORMADORES SOLOMON S.R.L., UNITRADE S.R.L., ELIAS ELECTRIC & LIGHTING S.A.S y COFAXCOMP EIRL.**
3. En fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), La Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **TRANSFORMADORES SOLOMON DOMINICANA, S.A.S.; ELECTROVAL, S.R.L. y COFAXCOMP, EIRL.**, presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones, sin embargo los oferentes **DP INTERNATIONAL S.R.L., GRUPO COBSOL S.R.L., RANGER IMPORT & EXPORT S.R.L., GRUPO ELÉCTRICO SCENTO S.R.L., SALCO ELECTRIC COMPANY S.R.L., UNITRADE S.R.L., ELIAS ELECTRIC & LIGHTING S.A.S.** no presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones.

4. La no presentación de las credenciales no representa la descalificación de las respectivas ofertas, por lo cual, en fecha veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) se solicitó, mediante carta simple, la entrega de las credenciales faltantes, las cuales debían ser entregadas al día seis (6) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).
5. En fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) los oferentes **DP INTERNATIONAL S.R.L., RANGER IMPORT & EXPORT S.R.L., GRUPO ELÉCTRICO SCENTO S.R.L., SALCO ELECTRIC COMPANY S.R.L., UNITRADE S.R.L.** concluyeron la entrega de credenciales, sin embargo los oferentes **GRUPO COBSOL S.R.L. y ELIAS ELECTRIC & LIGHTING, S.A.S.**, no presentaron todas las credenciales requeridas, por lo cual, en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) se solicitó, mediante carta simple la entrega de las credenciales faltantes, las cuales fueron entregadas en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017). El oferente **ELIAS ELECTRIC & LIGHTING, S.A.S.** no entregó de manera satisfactoria una de las credenciales solicitadas.
6. En fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Subestaciones emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que el oferente **ELECTROVAL S.R.L.**, cumplió con todos los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas **DP INTERNATIONAL S.R.L., GRUPO COBSOL S.R.L., RANGER IMPORT & EXPORT S.R.L., GRUPO ELÉCTRICO SCENTO S.R.L., SALCO ELECTRIC COMPANY S.R.L., TRANSFORMADORES SOLOMON S.R.L., UNITRADE S.R.L. y COFAXCOMP S.R.L.** en algunos de los ítems ofertados y **ELIAS ELECTRIC & LIGHTING S.A.S** no cumplió técnicamente.
7. En fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) se notificó a los oferentes **ELECTROVAL S.R.L., DP INTERNATIONAL S.R.L., GRUPO COBSOL S.R.L., RANGER IMPORT & EXPORT S.R.L., GRUPO ELÉCTRICO SCENTO S.R.L., SALCO ELECTRIC COMPANY S.R.L., TRANSFORMADORES SOLOMON S.R.L., UNITRADE S.R.L., ELIAS ELECTRIC & LIGHTING S.A.S y COFAXCOMP EIRL.**, los resultados de la primera etapa del presente proceso **EDN-LPN-05-2017**, correspondiente a la evaluación técnica.
8. En fecha miércoles (01) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) se llevó a cabo el acto público de la segunda etapa del proceso, en la cual se dio lectura a las ofertas económicas que quedaron habilitadas en la primera etapa
9. En fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) se emitió el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso.



10. El oferente **SALCO ELECTRIC COMPANY S.R.L.**, en el transcurso del proceso de evaluación fue inhabilitado temporalmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante la Resolución No. 44/2017 de fecha 11 del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, por tal razón no fue considerado para fines de adjudicación.
11. En fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas **ELECTROVAL S.R.L.**, **DP INTERNATIONAL S.R.L.** y **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO S.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE**.
12. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto el siguiente ítem, por la razón expuesta a continuación:

a) **Material desierto porque el precio ofertado excede el valor referencial:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2005507	SILICAGEL GRANULADO	KG	200

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-05-2017**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS DE SUBESTACIONES y SUBESTACIÓN MOVIL PARA EDENORTE 2017, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **ELECTROVAL S.R.L.**, **DP INTERNATIONAL S.R.L.** y **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes

de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE, y,

VISTO: El pliego de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-05-2017, EFECTUADA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS DE SUBESTACIONES y SUBESTACIÓN MOVIL PARA EDENORTE 2017, PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Los Informes de Evaluación Técnica y Credenciales, el Acta de Resultados del Comité de Compras, y las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS DE SUBESTACIONES y SUBESTACIÓN MOVIL PARA EDENORTE 2017, PRIMERA CONVOCATORIA, conforme se indica a continuación:

a) **DP INTERNATIONAL, S.R.L.,** por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 51/100 (RD\$2,100,779.51)**, impuestos incluidos.

ITEM	CÓDIGO	DP INTERNATIONAL		OFERTA DEL SUPLIDOR			MONTO A ADJUDICAR	TIEMPO DE ENTREGA	RESULTADO TECNICO
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ADJ	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/U CON ITBIS (RD\$)			
1	1005198	CARGADOR D/BATERIA 125V 84 AH	UNIDAD	6.00	RD\$296,720.27	RD\$350,129.92	RD\$2,100,779.51	90 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
Total General							RD\$2,100,779.51		

b) **ELECTROVAL S.R.L.,** por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$281,699,311.40)**, impuestos incluidos.

ITEM	CÓDIGO	ELECTROVAL	OFERTA DEL SUPLIDOR						
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ADJ	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/U CON ITBIS (RD\$)	MONTO A ADJUDICAR	TIEMPO DE ENTREGA	RESULTADO TECNICO
3	1005520	TRANSF 3F 69-12.7KV20MVA	UNIDAD	2	RD\$29,289,180.00	RD\$34,561,232.40	RD\$69,122,464.80	165 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
4	1005690	INTERRUPTOR 69 KV	UNIDAD	1	RD\$2,691,110.00	RD\$3,175,509.80	RD\$3,175,509.80	180 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
5	1011344	ITC 1F C/MEDIDA Y COM	UNIDAD	20	RD\$760,970.00	RD\$897,944.60	RD\$17,958,892.00	130 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
6	1005834	RELEY SOB INT EN 3F+N O CILO 125VCC 5A	UNIDAD	10	RD\$163,580.00	RD\$193,024.40	RD\$1,930,244.00	45 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
8	1010445	INTERRUPTOR 12.5 KV	UNIDAD	10	RD\$1,512,220.00	RD\$1,784,419.60	RD\$17,844,196.00	155 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
9	1011941	RELÉ 86 LOCK OUT	UNIDAD	5	RD\$159,935.00	RD\$188,723.30	RD\$943,616.50	90 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
10	1011954	TRANSFORMADOR 1F 34.5 / 7.2-2.4KV,500KVA	UNIDAD	2	RD\$599,800.00	RD\$707,764.00	RD\$1,415,528.00	140 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
11	1011958	TRANSFORMADOR 3F 138 / 34.5KV, 20-26 MVA	UNIDAD	1	RD\$40,522,685.00	RD\$47,816,768.30	RD\$47,816,768.30	165 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
12	2004708	SISTEMA OP Y AUTOMATIZACION LOCAL	UNIDAD	8	RD\$2,066,175.00	RD\$2,438,086.50	RD\$19,504,692.00	90 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
13	1012230	SUBESTACION MOVIL 26-32MVA, 69-34.5/12.8	UNIDAD	1	RD\$86,430,000.00	RD\$101,987,400.00	RD\$101,987,400.00	350 DIAS CALENDARIOS	CUMPLE
Total General							RD\$281,699,311.40		

c) **GRUPO ELÉCTRICO SCENTO, S.R.L.**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 17/100 (RD\$237,865.17)**, impuestos incluidos

ITEM	CÓDIGO	GRUPO SCENTO	OFERTA DEL SUPLIDOR						
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ADJ	P/U SIN ITBIS (RD\$)	P/U CON ITBIS (RD\$)	MONTO A ADJUDICAR	TIEMPO DE ENTREGA	RESULTADO TECNICO
7	1005948	BOTELLA GAS SF6	UNIDAD	3	RD\$67,193.55	RD\$79,288.39	RD\$237,865.17	3 SEMANAS	CUMPLE
TOTAL							RD\$237,865.17		

SEGUNDO: Declarar desierto los ítems indicados en el numeral 12 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General,
 Edenorte Dominicana, S.A.